



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0171

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

AA-050GYR014-E378-2022

**MANTENIMIENTO ÁREAS
VERDES Y PETREAS**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PETREAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL DE "EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, EL **C. JOSÉ AARÓN SALAS GARCÍA**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4.** LA **LIC. ANA LAURA PUIG LALGONES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5.** EL **ING. CHRISTIAN ADÁN FRAGOSO LINARTE**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6.** EL **ING. ALFONSO GUTIÉRREZ TREJO**, EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7.** EL **ING. CARLOS PESCINA ESPINOZA**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. **1 Y 21**, EL **ING. CARLOS ANTONIO VILIS GALVAN** JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° **6 Y 9**, Y EL **ING. AURELIO JAIR DOMINGUEZ DOMINGUEZ** JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° **18**, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E378-2022

MANTENIMIENTO ÁREAS
VERDES Y PETREAS

CONTRATO No.S2M0171

- I.8.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACION DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**
- I.9.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 2511**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO, **0000185806-2022 Y 0000232870-2022** DE FECHA: **30 DE MAYO DE 2022 Y 22 DE JUNIO DE 2022** RESPECTIVAMENTE.
- I.10.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **AA-050GYR014-E378-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 34, 41 FRACCIÓN VII Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.11.** CON FECHA **23 DE JUNIO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO
- I.13.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1.** SE ENCUENTRA EN EL REGIMEN FISCAL DE PERSONA FISICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO No. ■■■, DE FECHA ■■■■■■■■■■ EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE ■■■■■■■■■■ Y QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO ANVERSO NUMERO ■■■■■■■■■■ Y AL REVERSO ■■■■■■■■■■ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A ■■■■■■■■■■, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SAGA-550330-MD7**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO ■■■■■■■■■■ AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.3.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.
- II.4.** CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

L.C. LSA /L.C. AGL/LAE. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PERSONA FISICA:
ELIMINADO: FOLIO DE ELECTOR ACTA DE NACIMIENTO, ACTIVIDAD Y REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E378-2022

MANTENIMIENTO ÁREAS
 VERDES Y PETREAS

CONTRATO No.S2M0171

- II.5. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL "INSTITUTO".
- II.6. DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR "CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO".
- II.9. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [REDACTED]

DEBIDAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$225,095.27 (DOSCIENOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$662,738.19 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTE CONTRATO.

AS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE MEDIANTE FACTURA, LA CUAL DEBERÁ DE SER ACOMPAÑADA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS; DE TRÁMITE DE PAGO (ANEXO 5), DE RESUMEN DE PAGO (ANEXO 5), CROQUIS DE LOCALIZACIÓN (ANEXO 5), GENERADORA DE ÁREAS Y VOLÚMENES (ANEXO 5) Y GENERADORA DE RESUMEN (ANEXO 5), PARA VALIDAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y TRAMITE DE PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE:

L.C. LSA /L.C. ASL/LAE, MFS

PERSONA FISCAL: ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL: FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0171

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E378-2022

MANTENIMIENTO ÁREAS
VERDES Y PETREAS

LA FACTURACIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR AL JCU (JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD) EN LOS PRIMEROS 5 (CINCO DÍAS) POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES PARA VALIDAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y TRAMITE DE PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DE LA OOADR VERACRUZ NORTE.

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NUMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACION DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACION DEL SERVICIO, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA LOCALIDAD ADJUDICADA.

EN SU CASO "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE CORRO RESPECTIVA, LA "OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, CUYA ANTIGÜEDAD NO DEBERA SER MAYOR A 30 DIAS AL MOMENTO DE PRESENTARLA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD ADJUDICADA, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER., POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0171

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E378-2022

MANTENIMIENTO ÁREAS
VERDES Y PETREAS

CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN LA ZONA SEÑALADA EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, DE ACUERDO AL "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR UNIDADES" ESPECIFICADO EN EL **ANEXO 3 (TRES)**.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO", SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DEL **01 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0171

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E378-2022

MANTENIMIENTO ÁREAS
VERDES Y PETREAS

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTIAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0171

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

AA-050GYR014-E378-2022

**MANTENIMIENTO ÁREAS
VERDES Y PETREAS**

- a) CUANDO HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO Y EL PROVEEDOR NO ATIENDA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, CONSIDERADAS EN EL ANEXO NUMERO 1, SE APLICARA COMO PENA CONVENCIONAL EL 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA.
- b) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS ABANDONE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DESISTA DE SU REALIZACIÓN ANTES DE QUE CONCLUYA EL PLAZO DEL CONTRATADO O INCLUSO ANTES DE SU INICIO SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDERÁ DEL 2.5% DIARIO NI DEL 10% DEL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
- c) SI UNA VEZ TRANSCURRIDOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA OBLIGADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON EL COMPROMISO CONTRAÍDO. SE HACE POR ESCRITO EL REPORTE AL PROVEEDOR DE SU INCUMPLIMIENTO EL CUAL SERÁ POTESTATIVO PARA EL INSTITUTO LO SIGUIENTES:
- d) DE CONVENIR A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, ESTE NO ACEPTARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, PROCEDIENDO A DAR AVISO AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, A EFECTO DE QUE SE APLIQUE LA PENALIDAD DEL 2.5% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
- e) DE EXISTIR LA NECESIDAD DE CONTAR CON DICHO SERVICIO, EL PROVEEDOR DE SERVICIO PODRÁ CONTINUAR REALIZÁNDOLO, PREVIA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE AL 2.5% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
- f) RESPECTO A LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS EL PROVEEDOR CONTARA CON DOS DÍAS NATURALES PARA REPARARLOS A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, ASÍ MISMO PARA CUALQUIER CORRECTIVO DEBERÁ ATENDERLO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS, A PARTIR DE QUE SE HACE EL REPORTE POR ESCRITO O VÍA TELEFÓNICA, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SI EL PROVEEDOR DE SERVICIO NO HA CUMPLIDO SE LE APLICARA LA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
- g) LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO PROCEDAN SE REALIZARA CON INDEPENDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE LE APLICARA LA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
- h) DE IGUAL MANERA ESTABLECERÁN QUE EL PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NO LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- i) LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.
- j) EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0171

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E378-2022

MANTENIMIENTO ÁREAS
VERDES Y PETREAS

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y, NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
9. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E378-2022

MANTENIMIENTO ÁREAS
VERDES Y PETREAS

CONTRATO No.S2M0171

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II INCISO I PUNTO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL "PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)
ANEXO 2 (DOS)

"PRECIOS ASIGNADOS POR CONCEPTOS Y ZONA ADJUDICADA"
"DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS"

L.C. ISA / L.C. AGL/LAE. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0171

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL ELECTRÓNICA**

AA-050GYR014-E378-2022

**MANTENIMIENTO ÁREAS
 VERDES Y PETREAS**

ANEXO 3 (TRES)
ANEXO 4 (CUATRO)
ANEXO 5 (CINCO)

"PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR UNIDADES"
 "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
 "FORMATOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA FACTURA PARA EL PAGO A
 PROVEEDORES"


VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.


VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.,** RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.,** EL DÍA **24 DE JUNIO DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"


 DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
 VERACRUZ NORTE
 Y APODERADO LEGAL


 C. JOSÉ AARÓN SALAS GARCÍA

"EL INSTITUTO"
POR EL ÁREA CONTRATANTE

POR EL ÁREA REQUERENTE


 LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
 Y EQUIPAMIENTO


 ING. CHRISTIAN ADÁN FRAGOZO LINARTE
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
 CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0171

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

AA-050GYR014-E378-2022

**MANTENIMIENTO ÁREAS
VERDES Y PETREAS**

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA TÉCNICA



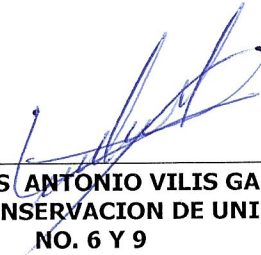
**ING. ALFONSO GUTIÉRREZ TREJO
EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA



**ING. CARLOS PESCINA ESPINOZA
JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD NO. 1
Y 21**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA



**ING. CARLOS ANTONIO VILIS GALVAN
JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
NO. 6 Y 9**

POR EL AREA ADMINISTRADORA



**ING. AURELIO JAIR DOMINGUEZ DOMINGUEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 18**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0171

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

AA-050GYR014-E378-2022

**MANTENIMIENTO ÁREAS
VERDES Y PETREAS**

ANEXO 1 (UNO)

"PRECIOS ASIGNADOS POR CONCEPTOS Y ZONA ADJUDICADA"

PROVEEDOR ASIGNADO: JOSE AARON SALAS GARCIA											
ZONA NORTE (POZA RICA - TUXPAN)											
J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ÁREAS VERDES		CANTIDAD ÁREAS PETREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA		PRECIO MENSUAL	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	CANTIDAD		
1	HGZ NO. 24	POZA RICA	M ²	1500	4,980		5,365	PZA	24	\$ 15,751.58	
6	CSS	TUXPAN	M ²	2790	6,975	963.6	2,409	PZA	52	\$ 11,729.82	
6	UMF NO. 48	TAMIAHUA	M ²	454.4	1,135	96	240	PZA	3	\$ 4,227.30	
6	HGZ NO.49	CERRO AZUL	M ²	1222.8	3,057	100	250	PZA	7	\$ 4,254.60	
6	UMF NO.52	NARANJOS	M ²	657.6	1,644	230.4	576	PZA	11	\$ 4,251.50	
6	UMF NO.53	SALADERO	M ²	787.2	1,968	116.8	292	PZA	4	\$ 4,251.50	
6	UMF NO.59	TANTOYUCA	M ²	985.6	2554	289.2	633	PZA	5	\$ 4,251.50	
6	UMF NO.60	PLATÓN SANCHEZ	M ²	664	1802	152.8	246	PZA	4	\$ 4,227.30	
9	CSS	POZA RICA	M ²	373.2	933	180.8	452	PZA	0	\$ 4,254.80	
9	GUARDERÍA	POZA RICA	M ²	80	350	140	350	PZA	4	\$ 4,251.50	
9	UMF NO. 27	PAPANTLA	M ²	284	710	44	110	PZA	4	\$ 4,227.30	
9	UMF NO. 46	GUTIERREZ ZAMORA	M ²	284	710	44	110	PZA	12	\$ 4,254.60	
9	UMF NO. 47	ÁLAMO	M ²	284	710	44	110	PZA	8	\$ 4,254.60	
9	UMF NO.74	COATZINTLA	M ²	8	20	156	390	PZA	0	\$ 4,256.90	
18	HGSZ NO.26	TUXPAN	M ²	1800	4500	1400	3300	PZA	5	\$ 11,089.00	
21	UMF NO.73	POZA RICA	M ²	375.2	938	440	1,100	PZA	0	\$ 4,255.90	
TOTAL				12550.4	29,699	5991.6	10415	TOTAL	143	\$ 93,789.70	
										IVA	\$ 15,006.35
										MENSUAL	\$ 108,796.05
										6 MESES	\$ 652,776.31

ZONA	DICTAMENES	ASIGNACION MENSUAL CON IVA INCLUIDO	ASIGNACION MINIMA 6 MESES JULIO-DICIEMBRE IVA INCLUIDO	ASIGNACION MAXIMA 6 MESES JULIO-DICIEMBRE IVA INCLUIDO
ZONA NORTE (POZA RICA - TUXPAN)	\$644,000.00 Y \$ 8,777.00	\$ - 108,796.05	\$261,110.52	\$ 652,776.31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0171

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

AA-050GYR014-E378-2022

**MANTENIMIENTO ÁREAS
VERDES Y PETREAS**

**DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:
MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y/O ÁREAS EXTERIORES:**

- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UNA BITÁCORA DE OBRA POR CADA UNIDAD ATENDIDA EL PRIMER DÍA DE INICIO DEL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA EN LA CUAL SE ASENTARA LA ASISTENCIA DIARIA DE SUS TRABAJADORES ASÍ COMO LOS COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES RELATIVOS AL SERVICIO PRESTADO, ASÍ MISMO SE ASENTARA QUIENES TENDRÁN USO DE ESTA MENCIONADA BITÁCORA (JEFE DE CONSERVACIÓN DETERMINARA QUIENES HARÁN USO DE ESTA EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUIENES HARÁN USO DE LA MISMA)
- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO DE 3 CENTÍMETROS, CON PODADORA DE MOTOR, CON UNA FRECUENCIA SEMANAL, INFORMANDO AL JEFE DE CONSERVACIÓN O ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE LA UNIDAD, EL INICIO Y TERMINO DE TRABAJO, LO CUAL DEBERÁ QUEDAR ANOTADO EN LA BITÁCORA ESTABLECIDA EN LA UNIDAD. EL SERVICIO SE OTORGARA DE LUNES A DOMINGO DE 7 A 15 HORAS EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SEGURIDAD, Y DE LUNES A VIERNES EN UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRATIVAS. DEBIENDO PERMANECER EL PERSONAL DURANTE ESTE HORARIO PARA REALIZAR CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS LAS TAREAS DESCRITAS EN ESTE REQUERIMIENTO.
- RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS, DEJANDO UNA ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 A 5 CENTÍMETROS CON PALA O TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA CON UNA FRECUENCIA SEMANAL
- EL RIEGO EN ÁREAS VERDES DEBERÁ SER REALIZADO TRES VECES POR SEMANA DE ACUERDO AL SISTEMA EXISTENTE EN LA UNIDAD DEBIENDO PREVER LA CONEXIÓN DE UNA MANGUERA SUMINISTRADA POR EL PROVEEDOR PARA LLEGAR AL 100 % DEL TERRENO, EVITANDO EXCESOS DE AGUA PARA NO PROPICIAR PLAGAS O MALAS HIERBAS.
- DESHIERBE DE PLANTAS PARASITAS EN CAJETES, ÁREAS ABIERTAS Y GRISES ELIMINÁNDOLAS DE SU RAÍZ MEDIANTE MEDIO MECÁNICO O QUÍMICO CON FRECUENCIA SEMANAL
- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DIARIA DE DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES
- HACER SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN CON BOLSA NYLON RESISTENTE COLOR NEGRO DE LA BASURA ORGÁNICA E INORGÁNICA EN LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD MISMA QUE DEBERÁ SER RETIRADA DEL INMUEBLE CON UNA FRECUENCIA DIARIA.
- PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DESCRITO DEBERÁ INCLUIR HERRAMIENTAS Y MATERIALES NECESARIOS COMO BOLSAS DE NYLON RESISTENTE PARA BASURA DE COLOR NEGRO LIBRES DE CUALQUIER NOMBRE O EMBLEMA DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, PALAS, MACHETES, RASTRILLOS, MANGUERAS, ASPERSORES, MAQUINAS PODADORAS, DESBROZADORAS, CARRETIILLAS ETC.

MANTENIMIENTO DE ÁREAS GRISES (EXPLANADAS, BANQUETAS Y ESTACIONAMIENTO):

- SE REQUIERE DEL BARRIDO DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERIORES GRISES CON DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS DIARIAMENTE Y RECOLECCIÓN DE LA BASURA PRODUCTO DE ESAS ACTIVIDADES, DEPOSITÁNDOLA EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y/O ADMINISTRADOR, PARA SU POSTERIOR DESALOJO FUERA DE LA UNIDAD, EL SERVICIO INCLUYE LAS HERRAMIENTAS Y EL MATERIAL NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y LAS BOLSAS NEGRAS PARA BASURA, ESTE DESALOJO DEBERÁ LLEVARSE A CABO DIARIAMENTE.
- LAVADO TRIMESTRAL DE ÁREAS GRISES, BANQUETAS, ESTACIONAMIENTOS Y MUROS DE PIEDRA PROPIOS DEL INSTITUTO CON MAQUINA HIDROLAVADORA CON CAPACIDAD MININA DE 2600 PSI Y EL PRODUCTO QUÍMICO NECESARIO PARA QUITAR HONGOS, CHICLES, Y MANCHAS EN CONCRETO SIENDO OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR UTILIZAR MANGUERA PROPIA Y COMBUSTIBLE QUE OCUPE LA HIDROLAVADORA Y POR PARTE DEL INSTITUTO PROVEER LAS TOMAS DE AGUA PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD.
- RETIRO DIARIO DE BASURA DE CONTENEDORES EXTERIORES DE BASURA DE MANO, COLOCACIÓN DE BOLSA NUEVA (PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0171

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E378-2022

MANTENIMIENTO ÁREAS
VERDES Y PETREAS

MANTENIMIENTO DE JARDINERAS, MACETONES, MACETEROS, MACETAS Y ARRIATES:

- MANTENIMIENTO DE MACETA CILÍNDRICA DE BARRO DE 30 CM DE DIÁMETRO POR 40 DE ALTURA QUE INCLUYE LA LIMPIEZA DE MACETAS Y HOJAS DOS VECES POR SEMANA, REFORESTACIÓN Y ABONO DE LA MISMA CON UNA FRECUENCIA MENSUAL EN CASO NECESARIO.
- MANTENIMIENTO A MACETONES QUE INCLUYE LA LIMPIEZA DE MACETAS Y HOJAS DOS VECES POR SEMANA, REFORESTACIÓN Y ABONO DE LA MISMA CON UNA FRECUENCIA MENSUAL EN CASO NECESARIO.
- EL MANTENIMIENTO DE MACETEROS Y ARRIATES CONSISTIRÁ EN LA LIMPIEZA DIARIA DE LOS MISMOS RETIRANDO LA BASURA QUE SE ENCUENTRE Y EL REGADO DIARIO, INCLUYE TAMBIÉN EL RECORTE Y LIMPIEZA DE HOJAS Y RAMAS SECAS CON UNA FRECUENCIA DE 2 VECES POR SEMANA. INICIANDO CON UNA REFORESTACIÓN DE LOS MACETEROS QUE ASÍ LO REQUIERAN. AL INICIO DEL CONTRATO EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR PLANTA Y MACETAS, CONTEMPLADOS EN EL ANEXO 1B DE EL REQUERIMIENTO
- COMO AGREGADO A LO ANTERIOR DEBERÁ PINTAR LOS MACETONES Y MACETAS EN COLOR ROJO ÓXIDO CON UNA FRECUENCIA SEMESTRAL. EL MATERIAL Y MANO DE OBRA ESTARÁ A CARGO DE EL PROVEEDOR .

PODA DE ÁRBOLES DE HASTA 10 METROS DE ALTURA

- PODA Y DESRAMADO DE ÁRBOLES A CUALQUIER NIVEL HASTA 10 METROS DE ALTURA, INCLUYE EL BARRIDO Y DESALOJO DE DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD FUERA DE LA UNIDAD, CON UNA FRECUENCIA SEMESTRAL DE ACUERDO AL PROGRAMA CALENDARIZADO, EL NÚMERO DE ÁRBOLES A PODAR ESTÁ INCLUIDO EN EL **ANEXO 2**.
- ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES (TODOS LOS QUE HAYAN EN LA UNIDAD) A BASE DE CAL HIDRA, A UNA ALTURA DE 1.30 METROS, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL, EL MATERIAL NECESARIO PARA ESTA ACTIVIDAD SERÁ PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR.

LIMPIEZA DE CANALES DE TRINCHERAS

LIMPIEZA DE TRINCHERAS DE DRENAJE PLUVIAL, LEVANTANDO LA REJILLA, RECOGIENDO LA BASURA, HOJARASCA, DESECHOS, LODO, ETC. RETIRÁNDOLA DE LA UNIDAD. VOLVIENDO A COLOCAR LA REJILLA EN SU LUGAR LO CUAL DEBERÁ DE EFECTUARSE UNA VEZ A LA SEMANA.

REFORESTACIÓN DE MACETEROS CON SUMINISTRO DE PLANTAS DE ORNATO

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTAS DE ORNATO PARA REFORESTACIÓN DE MACETEROS CON UNA PLANTA PRINCIPAL DE ARECA DE 60 A 150 CENTÍMETROS DE ALTURA DOS VECES AL AÑO SIENDO EL MES DE ABRIL Y AGOSTO PARA SUMINISTRAR DICHAS MACETAS CONSIDERANDO LA CANTIDAD EN **EL ANEXO 1B**.

SUMINISTRO DE PLANTAS TIPO NOCHE BUENA CON MÍNIMO DE ALTURA DE 25 CMS EN MACETEROS DE PLÁSTICO ABASTECIDAS LA ÚLTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE 2022.

- SUMINISTRO DE PLANTAS TIPO NOCHE BUENA CON MÍNIMO DE ALTURA DE 25 CENTÍMETROS EN MACETEROS DE PLÁSTICO ABASTECIDAS LA ÚLTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE 2022 DE ACUERDO A LA CANTIDAD INDICADA EN EL **ANEXO 1B**, EL SERVICIO OBLIGA A EL PROVEEDOR A DAR MANTENIMIENTO A LAS PLANTAS TIPO PASCUA A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LAS SUMINISTREN Y HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SUMINISTRO DE PASTO NUEVO EN ROLLO VARIEDAD SAN AGUSTIN.

- SUMINISTRO DE PASTO NUEVO EN ROLLO SAN AGUSTÍN EN LAS ÁREAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, HASTA EL 20% DEL TOTAL DE LA UNIDAD DOS VECES AL AÑO HACIENDO UN TOTAL DEL 40% EN EL EJERCICIO DEL CONTRATO, CONSIDERANDO EL SEMBRADO EN LOS MESES DE ENERO Y AGOSTO MANTENIENDO EN BUEN ESTADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI NO SUBSISTIERA, LA REPOSICIÓN CORRERÁ A CUENTA DEL PROVEEDOR. INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA TIERRA DE 10 A 15 CENTÍMETROS MÍNIMO, LIBERAR DE MALEZA Y DE MALOS PASTOS, DESMENUZARLA LO MÁS FINO POSIBLE, RASTRILLAR TERRENO Y NIVELARLO. APLICACIÓN DE UNA CAPA DE COMPOSTA ORGÁNICA DE 2 CENTÍMETROS PARA LUEGO PASAR UN ROLO CON PESO APROX. DE 30 KILOS PARA ASENTAR TERRENO, SEMBRAR EL PASTO Y PASAR DE NUEVO EL ROLO PARA ELIMINAR LAS BOLSAS DE AIRE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0171

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA**
AA-050GYR014-E378-2022
**MANTENIMIENTO ÁREAS
VERDES Y PETREAS**

APLICACIÓN DE TIERRA ABONADA A ÁREAS VERDES A RAZÓN DE 15 KGS POR METRO CUADRADO

- SUMINISTRO DE TIERRA ABONADA A RAZÓN DE QUINCE KILOGRAMOS POR METRO CUADRADO EN LAS ÁREAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, SE EFECTUARA EN EL MOMENTO EN QUE EL ÁREA USUARIA LO REQUIERA Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA CORRECTA APLICACIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL CÉSPED EXISTENTE EL CUAL DEBE MANTENERSE EN BUEN ESTADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI NO SUBSISTIERA, LA REPOSICIÓN CORRERÁ A CUENTA DEL PROVEEDOR. INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA RECIBIR LA TIERRA ABONADA.

1. FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN ÁREAS VERDES:

PODA DE PASTO	SEMANAL
RIEGO DE ÁREAS VERDES	3 VECES POR SEMANA
RECORTE DE ORILLA	SEMANAL
RECORTE DE CETOS	QUINCENAL
PODA DE ÁRBOLES Y RECORTE DE RAMAS	TODAS LAS VECES REQUERIDAS
DESHIERBE	SEMANAL
BARRIDO DE ÁREAS VERDES	DIARIO
ENCALADO DE TRONCOS	MENSUAL
ACARREO DE BASURA, RAMAS Y HOJARASCA FUERA DE LA UNIDAD	DIARIA

INCLUYE; MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS. **EN ÁREAS GRISES Y PÉTREAS.** ROCIADO DE AGUA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE BASURA RETIRÁNDOLA DIARIAMENTE DE LA UNIDAD. FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS DIARIA A REALIZAR EN ÁREAS INCLUYE EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

ROCIADO DE AGUA	DIARIO
BARRIDO	DIARIO
LAVADO DE AREAS GRISES, PETREAS Y MUROS DE PIEDRA	TRIMESTRAL
RECOLECCIÓN DE BASURA	DIARIO
ACARREO DE BASURA, RAMAS Y HOJARASCA FUERA DE LA UNIDAD	DIARIO

INCLUYE; MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0171

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

AA-050GYR014-E378-2022

**MANTENIMIENTO ÁREAS
VERDES Y PETREAS**

ANEXO 2 (DOS)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS

ZONA NORTE (POZA RICA - TUXPAN)									
J.C.U	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDA D	CANTIDAD ÁREAS VERDES		CANTIDAD ÁREAS PETREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA	
				MÍNIM A	MÁXIMA	MÍNIM A	MÁXIMA	UNIDAD	CANTIDAD
1	HGZ NO. 24	POZA RICA	M ²	1500	4,980		5,365	PZA	24
6	CSS	TUXPAN	M ²	2790	6,975	963.6	2,409	PZA	52
6	UMF NO. 48	TAMIAHUA	M ²	454.4	1,135	96	240	PZA	3
6	HGZ NO.49	CERRO AZUL	M ²	1222.8	3,057	100	250	PZA	7
6	UMF NO.52	NARANJOS	M ²	657.6	1,644	230.4	576	PZA	11
6	UMF NO.53	SALADERO	M ²	787.2	1,968	116.8	292	PZA	4
6	UMF NO.59	TANTOYUCA	M ²	985.6	2554	289.2	633	PZA	5
6	UMF NO.60	PLATÓN SANCHEZ	M ²	664	1802	152.8	246	PZA	4
9	CSS	POZA RICA	M ²	373.2	933	180.8	452	PZA	0
9	GUARDERÍA	POZA RICA	M ²	80	350	140	350	PZA	4
9	UMF NO. 27	PAPANTLA	M ²	284	710	44	110	PZA	4
9	UMF NO. 46	GUTIERREZ ZAMORA	M ²	284	710	44	110	PZA	12
9	UMF NO. 47	ÁLAMO	M ²	284	710	44	110	PZA	8
9	UMF NO.74	COATZINTLA	M ²	8	20	156	390	PZA	0
18	HGSZ NO.26	TUXPAN	M ²	1800	4500	1400	3300	PZA	5
21	UMF NO.73	POZA RICA	M ²	375.2	938	440	1,100	PZA	0
TOTAL				12550.4	29,699	5991.6	10415	TOTAL	143

1. FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN ÁREAS VERDES:

PODA DE PASTO	SEMANAL
RIEGO DE ÁREAS VERDES	3 VECES POR SEMANA
RECORTE DE ORILLA	SEMANAL
RECORTE DE CETOS	QUINCENAL
PODA DE ÁRBOLES Y RECORTE DE RAMAS	TODAS LAS VECES REQUERIDAS
DESHIERBE	SEMANAL

L.C. LSA/L.C. AGL/LAE. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E378-2022

MANTENIMIENTO ÁREAS
 VERDES Y PETREAS

CONTRATO No.S2M0171

BARRIDO DE ÁREAS VERDES	DIARIO
ENCALADO DE TRONCOS	MENSUAL
ACARREO DE BASURA, RAMAS Y HOJARASCA FUERA DE LA UNIDAD	DIARIA

INCLUYE; MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS.

EN ÁREAS GRISES Y PÉTREAS. ROCIADO DE AGUA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE BASURA RETIRÁNDOLA DIARIAMENTE DE LA UNIDAD. FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS DIARIA A REALIZAR EN ÁREAS INCLUYE EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

ROCIADO DE AGUA	DIARIO
BARRIDO	DIARIO
LAVADO DE AREAS GRISES, PETREAS Y MUROS DE PIEDRA	TRIMESTRAL
RECOLECCIÓN DE BASURA	DIARIO
ACARREO DE BASURA, RAMAS Y HOJARASCA FUERA DE LA UNIDAD	DIARIO

INCLUYE; MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

RESPONSABLES DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

RELACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRADOR RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECTORIO Y DATOS DE LOS JEFES DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE

J.C.U NO.	RESPONSABLE ADMINISTRADOR	UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO Y CELULAR
1	ING. CARLOS PESCINA ESPINOZA CARLOSS.PESCINA@IMSS.GO B.MX	HGZ NO. 24	POZA RICA, VER	NARANJO ESQ. REFORMA, COL. LAREDO, CP. 93260,	TEL (782) 822- 7183 CEL [REDACTED]
6	ING. CARLOS ANTONIO VILIS GALVÁN. CARLOS.VILIS@IMSS.GOB	UMF NO. 48,49,52,53,59,60 SUBDEL, CSS	PERIFÉRICAS TUXPAN, VER.	AV. DE LAS AMÉRICAS ESQ. AYUNTAMIENTO COL. EL ESFUERZO CP.92810	TEL (783) 834- 7855 CEL [REDACTED]
9	ING. CARLOS ANTONIO VILIS GALVÁN. CARLOS.VILIS@IMSS.GOB	UMF NO. 27,46,47,74 GUARDE, SUBDEL, CSS,	PERIFÉRICAS POZA RICA, VER.	NARANJO, ESQ. REFORMA, COL. LAREDO, CP. 93260	TEL (782) 823-6470 CEL [REDACTED]
21	ING. CARLOS PESCINA ESPINOZA CARLOSS.PESCINA@IMSS.GO B.MX	UMF NO. 73	POZA RICA, VER	CENTRAL PONIENTE NO. 601, COL. LAREDO CP. 93260	TEL (782) 823- 5183 CEL [REDACTED]

L.C. LSA / L.G. AGL/LAE. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ELIMINADO: TELEFONO CELULAR
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0171

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

AA-050GYR014-E378-2022

**MANTENIMIENTO ÁREAS
VERDES Y PETREAS**

ANEXO 3 (TRES)

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR UNIDADES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AREAS VERDES, GRISES Y PETREAS 2022

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

ZONA NORTE POZA RICA – TUXPAN																
JCU	UNIDAD.	CONCEPTO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO													
			E N E B	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C		
1	HGZ No. 24	MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES, GRISES Y PÉTREAS								X	X	X	X	X	X	
6	CSS TUXPAN										X	X	X	X	X	X
6	UMF No. 48										X	X	X	X	X	X
6	UMF No. 49										X	X	X	X	X	X
6	UMF No. 52										X	X	X	X	X	X
6	UMF No. 53										X	X	X	X	X	X
6	UMF No. 59										X	X	X	X	X	X
6	UMF No. 60										X	X	X	X	X	X
9	CSS POZA RICA										X	X	X	X	X	X
9	UMF No. 27										X	X	X	X	X	X
9	UMF No. 46										X	X	X	X	X	X
9	UMF No. 47										X	X	X	X	X	X
9	GUARDERÍA 001 POZA RICA										X	X	X	X	X	X
9	UMF No. 74										X	X	X	X	X	X
18	HGSZ No. 26										X	X	X	X	X	X
21	UMF No. 73										X	X	X	X	X	X

CANTIDAD DE MACETAS Y FLORES DE NOCHE BUENAS POR UNIDAD:

ZJ.C.U. NO.	RESPONSABLES	UNIDAD	CANTIDAD DE MACETAS	CANTIDAD DE FLORES DE NOCHE BUENA
1	ZONA NORTE RICA TUXPAN	POZA HGZ NO 24 POZA RICA	20	20
6	ZONA NORTE RICA TUXPAN	POZA CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZONA TUXPAN	10	15
6	ZONA NORTE RICA TUXPAN	POZA UMF 48 TAMIAHUA ZONA TUXPAN	2	4
6	ZONA NORTE RICA TUXPAN	POZA UMF 49 CERRO AZUL ZONA TUXPAN	2	6
6	ZONA NORTE RICA TUXPAN	POZA UMF 52 NARANJOS ZONA TUXPAN	2	6
6	ZONA NORTE RICA TUXPAN	POZA OFICINAS ADMINISTRATIVAS ZONA TUXPAN	1	2
6	ZONA NORTE RICA TUXPAN	POZA UMF 59 TANTOYUCA ZONA TUXPAN	2	6
6	ZONA NORTE RICA TUXPAN	POZA UMF 60 PLATON SANCHEZ ZONA	2	6

L.C. LSA / L.C. AGL/LAE. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0171

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL ELECTRÓNICA**

AA-050GYR014-E378-2022

**MANTENIMIENTO ÁREAS
 VERDES Y PETREAS**

ZJ.C.U. NO.	RESPONSABLES	UNIDAD	CANTIDAD DE MACETAS	CANTIDAD DE FLORES DE NOCHE BUENA
	RICA TUXPAN	TUXPAN		
9	ZONA NORTE RICA TUXPAN POZA	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZONA POZA RICA	4	6
9	ZONA NORTE RICA TUXPAN POZA	GUARDERIA 001 ORDINARIA ZONA POZA RICA	2	10
9	ZONA NORTE RICA TUXPAN POZA	UMF 27 PAPANTLA ZONA POZA RICA	2	10
9	ZONA NORTE RICA TUXPAN POZA	UMF 46 GUTIERREZ ZAMORA ZONA POZA RICA	2	6
9	ZONA NORTE RICA TUXPAN POZA	UMF 47 ALAMO ZONA POZA RICA	2	10
9	ZONA NORTE RICA TUXPAN POZA	UMF 74 COATZINTLA ZONA POZA RICA	4	8
9	ZONA NORTE RICA TUXPAN POZA	SUBDELEGACION ZONA POZA RICA	10	25
21	ZONA NORTE RICA TUXPAN POZA	UMF 73 POZA RICA	15	10

PLANTILLA MINIMA A CONSIDERAR EN CADA UNIDAD NUMERO DE TRABAJADORES PERMANENTES:

J.C.U. No.	UNIDAD	CANTIDAD DE TRABAJADORES POR UNIDAD
1	HGZ No 24 ZONA POZA RICA	4
6	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZONA TUXPAN	4
6	UMF 48 TAMIAHUA ZONA TUXPAN	1
6	UMF 49 CERRO AZUL ZONA TUXPAN	1
6	UMF 52 NARANJOS ZONA TUXPAN	1
6	UMF 53 SALADERO ZONA TUXPAN	1
6	UMF 59 TANTOYUCA ZONA TUXPAN	1
6	UMF 60 PLATON SANCHEZ ZONA TUXPAN	1
9	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZONA POZA RICA	1
9	GUARDERIA 001 ORDINARIA ZONA POZA RICA	1
9	UMF 27 PAPANTLA ZONA POZA RICA	1
9	UMF 46 GUTIERREZ ZAMORA ZONA POZA RICA	1
9	UMF 47 ALAMO ZONA POZA RICA	1
21	UMF 73 POZA RICA	2
total		37



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0171

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

AA-050GYR014-E378-2022

**MANTENIMIENTO ÁREAS
VERDES Y PETREAS**

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----


ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S2M0171	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-050GYR014-E378-2022 MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES Y PETREAS
--	--	--


ANEXO 5 (CINCO)

**“FORMATOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA FACTURA PARA EL PAGO A PROVEEDORES”
 “DE TRÁMITE DE PAGO”**

GENERADOR DE PRECIOS

 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL DELEGACION UNIDAD	LUGAR DEL CONTRATO ORDEN DE PAGO	AL	HOJA DE	DE
--	---	----	------------	----

SERVICIO PROVEEDOR	ENTREGABLE DE
-----------------------	------------------

No	CONCEPTO CLAVE/ DESCRIPCIÓN SINTÉTICA	UNIDAD	HOJA GENERADORA	CANTIDAD DE SERVICIO			IMPORTE
				SEGÚN CATALOGO	TOTAL A LA FECHA	HASTA ENTRAGABLE ANTERIOR	
OBSERVACIONES							TOTAL DE ESTA HOJA
ELABORA		REVISAR		AUTORIZA			
 EL CONTRATISTA		JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD		JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES			

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>CONTRATO No.S2M0171</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>AA-050GYR014-E378-2022</p> <p>MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES Y PETREAS</p>
--	---	---

"CROQUIS DE LOCALIZACIÓN"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL FECHA _____ HOJA _____ DE _____
 DELEGACION _____ ÁREA _____
 UNIDAD _____

CROQUIS DE LOCALIZACION

SERVICIO	UNIDAD	CLAVE
PLANO DE REFERENCIA	LOCALIDAD	
CONCEPTO		
ELABORO	REVISÓ	TOTAL
EL PROVEEDOR	JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD	

x

